

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/1997

RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 10 /2023

POR LA CUAL SE CONMEMORA LA CELEBRACION DEL "DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO RESPONSABLE" EN FECHA 17 DE FEBRERO

/

Asunción, 09 de febrero de 2023.

VISTA:

La fijación del 17 de febrero como Día Internacional del Juego Responsable en el año 2008, cuando se celebró la primera edición organizada por la European Gaming and Betting Association (EGBA),

La Resolución CONAJZAR N° 06/2016 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE JUEGO RESPONSABLE Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA Y EL CÓDIGO DE BUENAS PRACTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 42 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015",

CONSIDERANDO:

Que la celebración del Día Internacional del Juego Responsable tiene como objetivo promover las formas saludables de jugar a través de la difusión de suficiente información, apuntando a la prevención, la detección precoz y la debida orientación a las personas que padecen de problemas con el juego.

Que, asimismo por medio de las Resoluciones CONAJZAR N° 42/2015 y 06/2016 la Comisión ha dictado el Código de Buenas Prácticas de Juego Responsable y Prevención de la Ludopatía y el Código el Buenas Prácticas de Responsabilidad Social Empresarial, instando a las empresas del sector a que se adhieran a los mismos.

Que la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) considera oportuno conmemorar la celebración del "Día Internacional del Juego Responsable" e instar a los concesionarios de la CONAJZAR y a otros operadores de juegos de azar autorizados por los Gobiernos Departamentales y Municipales a renovar el compromiso con las buenas prácticas de juego responsable.

POR TANTO, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 1016/1997;

LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

RESUELVE

Artículo 1°

CONMEMORAR la celebración del "Día Internacional del Juego Responsable" en fecha 17 de Febrero.

Artículo 2°

ENCOMENDAR a la Coordinación Técnica la organización de una charla vía zoom a fin de socializar la importancia del juego responsable dirigido al público de interés.

Artículo 3°

RECORDAR a los concesionarios de los distintos juegos de azar otorgados por la CONAJZAR, así como a aquellos autorizados por los Gobiernos Departamentales o Municipales la vigencia del CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE JUEGO RESPONSABLE Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA Y EL CÓDIGO DE BUENAS PRACTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL emitido por la

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/1997

RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 10 /2023

POR LA CUAL SE CONMEMORA LA CELEBRACION DEL "DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO RESPONSABLE" EN FECHA 17 DE FEBRERO

/

CONAJZAR mediante Resolución CONAJZAR N° 06/2016, instando a renovar su compromiso y/o a manifestar su adhesión, según corresponda, con las buenas prácticas de juego responsable.

Artículo 4°

DISPONER la difusión de la presente Resolución por los medios pertinentes.

Artículo 5°

COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

.....
Sra. Alma Muhr Riera
Representante del Ministerio del Interior

.....
Sr. Cesar Augusto Ramírez Cajé
Representante de las Gobernaciones

.....
Sr. Cesar Romero Rojas
Representante de la DIBEN

.....
Sr. Hernán Ysidio Rivas Román
Representante de las Municipalidades

.....
Sra. María Galván del Puerto
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidenta Interina de la CONAJZAR